

**Expediente No.: 110/2012-L**

**Quejosa: \*\*\*\*\***

**Resolución: Recomendación No.  
44/2014.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Visto el expediente 110/2012-L, motivado por la C. \*\*\*\*\* , en contra de actos presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados al C. Profesor \*\*\*\*\* , maestro de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\* , en Nuevo Laredo, Tamaulipas, los que analizados se calificaron como Violación a los Derechos del Niño e Ilícitos contra el Honor, se procede a emitir resolución de conformidad con los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

1. Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por conducto de nuestra Delegación Regional en Nuevo Laredo, recibió el escrito de queja de la C. \*\*\*\*\* , quien expuso lo siguiente:

*“...que el día viernes 09 de noviembre del presente año, acudí por mi hijo de nombre \*\*\*\*\* a la Secundaria \*\*\*\*\* ya que ahí estudiaba el segundo grado en el grupo \*\*\*\*\* , cuando acudí por él a la hora de salida él venía llorando a lo cual yo le pregunté por qué lloraba respondiéndome que su maestro le había dado unos ligazos, mi hijo me comentó que él ya le había dicho al subdirector \*\*\*\*\* pero que éste nada más le dijo que hablaría con el maestro \*\*\*\*\* quien fue el que le ocasionó los ligazos a mi hijo, este profesor estaba como suplente ya que el titular de la clase de mi hijo se tuvo que retirar de la escuela, al ver lo que el maestro \*\*\*\*\* le ocasionó a mi hijo yo acudí a la dirección entrevistándome con el subdirector \*\*\*\*\* yo le pregunté qué es lo que había pasado y éste me dijo que lo que el maestro \*\*\*\*\* había hecho con mi hijo había sido un error admitiendo lo ocurrido pero en todo momento reconoció la acción del maestro yo le hice el comentario al subdirector de cómo me podía decir que nada más había sido un error respondiéndome él que no podía hacer nada yo molesta le dije que acudiría al periódico a denunciar este hecho, en la misma dirección me proporcionaron el teléfono para hablarle a mi papá y contarle lo sucedido ya que quería que alguien estuviera*

conmigo y fuera testigo de lo que estaba ocurriendo, al llegar mi papá a la dirección le pregunta al subdirector que donde estaba el maestro y éste tan solo respondió que ya se había ido, nosotros optamos por retirarnos de las instalaciones de la secundaria, ese mismo día viernes 09 de noviembre yo acudí a las instalaciones del periódico \*\*\*\*\* para denunciar lo que el maestro \*\*\*\*\* le había hecho a mi menor hijo, ahí le tomaron fotos de las lesiones que mi hijo \*\*\*\*\* presentaba en el brazo derecho, al término de mi denuncia nos retiramos y nos fuimos a mi casa y al llegar a mi domicilio ahí estaba el Profesor \*\*\*\*\* quien es el titular de la clase y quien ese día dejó como suplente al maestro \*\*\*\*\* , el profesor \*\*\*\*\* acudió a mi casa ya que el subdirector le notificó lo sucedido, el maestro \*\*\*\*\* me dijo que no sabía lo que le había pasado al maestro para que agrediera de esa forma al niño con las ligas, él me dijo que mi hijo era muy tranquilo y acudió para pedirnos disculpas, además de hacerme el comentario de que al maestro \*\*\*\*\* lo sancionarían por una semana yo si le hice el comentario que para mi ese tiempo que lo sancionarían no era justo y como que después de esta semana iba a llegar a la secundaria campante como si nada hubiera pasado, respondiéndome que el Director \*\*\*\*\* , ya estaba enterado de los hechos y que el día lunes 12 de noviembre hablaría conmigo retirándose el maestro \*\*\*\*\* de la casa, una hora después llega nuevamente el profesor \*\*\*\*\* acompañado del maestro \*\*\*\*\* , ya que el maestro \*\*\*\*\* iba a pedirme perdón y reconoció que hizo mal y que no tenía palabras por lo que él había hecho y le hice el comentario a mi papá \*\*\*\*\* que lo que había hecho le iba afectar en su trabajo y que él era padre de familia yo le respondí que eso lo hubiera pensado antes de haberme tocado a mi hijo ya que él estaba para educarlo y no para golpearlos yo si le dije que yo no lo iba a perdonar ya que como madre no le pego a mi hijo como él iba a agredirlo de la forma en que lo hizo el profesor \*\*\*\*\* si me dijo que no hiciera de lo sucedido algo tan grande y que comprendía mi coraje y que si yo le hubiera pegado él no hubiera hecho nada yo si le dije que no lo quería ver así que se retiraron ambos maestros de mi domicilio, yo acudí el día 12 de noviembre a la una de la tarde a la secundaria entrevistándome con el Director \*\*\*\*\* y le pedí una explicación y admitió que había sido un error y él me ofrecía que para que el niño no se topara con el maestro lo podía cambiar al turno de la mañana y que el reporte ya lo había pasado al Supervisor \*\*\*\*\* y sancionarían al maestro \*\*\*\*\* por tres días contestándole que para mi eso no era suficiente prometiéndome él que el maestro \*\*\*\*\* jamás volvería a pararse al salón de mi hijo él nuevamente le dijo que yo no hiciera algo mas grande y que estaría al pendiente de que mi hijo y el maestro no se toparan yo si le dije que mi hijo se quedaría en la tarde y que no quería otro problema de esos aclarándole que lo que el maestro le hizo a mi hijo no se quedaría así, acudo a este organismo a solicitar su apoyo e intervención ya que considero que la sanción que le dieron al maestro \*\*\*\*\* es injusta ya

*que lo que le ocasionó a mi hijo fue muy grave, además de considerar que tanto el director como el subdirector no le dieron importancia a lo que sucedió con mi hijo, comparezco ante esta Delegación de Derechos Humanos a solicitar se investiguen estos hechos que he denunciado, además de que se emita recomendación en contra del maestro que agredió a mi hijo y sea destituido, y que estos hechos no se vuelvan a presentar ni con mi hijo ni con algún otro alumno...”*  
[SIC].

2. Una vez analizado el contenido de la queja, se calificó como presuntamente violatoria de derechos humanos; se admitió a trámite, radicándose con el número 110/2012-L; y, se acordó solicitar a la autoridad señalada como responsable un informe justificado relacionado con los hechos denunciados, así como la exhibición de toda la documentación que se hubiera integrado sobre el caso.

3. Mediante escrito de 03 de diciembre de 2012, el C. Profesor \*\*\*\*\*, maestro de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\*, en Nuevo Laredo, remitió informe en los siguientes términos:

*“...el día viernes 09 de noviembre del presente año, me encontraba cubriendo al maestro \*\*\*\*\* titular de la materia de Formación Cívica y Ética en el aula de \*\*\*\*\*; en la última hora que comprende de \*\*\*\*\* hrs. A \*\*\*\*\* hrs. Ya que por cuestiones personales tenía que ausentarse de la institución. Minutos antes de dar salida a los alumnos un grupo de alumnas de ese mismo salón empezaron a gritar al ser agredidas por su compañero \*\*\*\*\* quien con una liga le lanzaba papelitos, ellas habían hecho el comentario de que no era la primera vez ya que minutos antes de que entrara a cubrir al titular de la materia él había hecho lo mismo y ellas le habían comentado esto al subdirector de la escuela. Al darme por enterado le hablé a \*\*\*\*\* pidiéndole las ligas, le llamé la atención y le pedí que me entregara las ligas, para que no siguiera molestando a sus compañeras de clase, tratando de retirárselas de la muñeca, para quitárselas, el joven \*\*\*\*\* al ver lo que iba hacer el jaló la mano provocando que la liga se estira mas y se me soltará de entre mis dedos, al entender su negativa y su poca disponibilidad intenté nuevamente retirarle las ligas de su muñeca, y mencionaba que él no había hecho nada, nuevamente traté de retirarle las ligas, pero él insistía en quitar su brazo y entendí que no quería entregarlas, por lo que yo al tomarlas con mi mano, él movió su brazo y las ligas se estiraron y se me soltaron de los dedos nuevamente. En ese momento hice mención a los alumnos de lo peligroso que era que ellos estuvieran jugando con este tipo de*

utensilios ya que al estarlos lanzando o jugando entre sus mismos compañeros por accidente, podían golpear a alguien en la cara, ojo, etc... ocasionando una lesión mayor y una problemática mas grande al enterarse cualquier padre de familia que su hijo o hija fue agredida y lastimada de esa forma. Y por tercera ocasión intenté retirarle las ligas y así pude quitárselas de la muñeca de su brazo. Después de haber hecho esto \*\*\*\*\* regresó a su lugar consciente de que la acción de que él había hecho no era la correcta y quiero hacer mención de que no estaba llorando.- Al poco tiempo después timbraron para salir de clases, como es costumbre, permanecí un momento platicando con algunos compañeros, cuando llegó la madre del alumno para preguntarme el por qué había hecho esto que porque le había agredido a su hijo si ella nunca lo había hecho, comprendí su enojo, pero cegada por la ira no me permitió darle mi explicación correspondiente, también entendí que aunque lo hiciera para ella no era suficiente, en ese momento. Pregunto si su hijo había hecho algo, pero bueno.... El subdirector \*\*\*\*\* al igual que muchos alumnos que estaban saliendo se percataron del enojo de la madre y como ella me apuntaba con su dedo mientras se contenía para no darme un golpe, el subdirector nos invitó a pasar a la Dirección para no exhibir esta problemática ante los alumnos, al caminar hacia la dirección el subdirector me pidió que mejor me retirara que él se hacía cargo y después hablaría conmigo. Me espere un rato y después pedí a un compañero que me hiciera el favor de llevarme a mi casa, pues el sector donde camino es inseguro. Como a la hora y media llegó el maestro \*\*\*\*\* para preguntarme como habían ocurrido las cosas, me comentó que venía de la casa de \*\*\*\*\* y que los padres se encontraban muy molestos y que habían ido al periódico para dar queja de lo ocurrido. Me tomé mi tiempo para asimilar las cosas y el giro que este tomaría, le pedí al maestro \*\*\*\*\* que me hiciera favor de llevarme a la casa de \*\*\*\*\* pues no quise dejar pasar mas tiempo y hacer frente a esta situación. Al llegar a la casa nos recibió el abuelo de \*\*\*\*\*; quien es padre de la señora \*\*\*\*\* madre del menor, ella se encontraba ocupada así que ofrecí disculpas al abuelo de \*\*\*\*\*; le comenté que había cometido un error al no pasarlo inmediatamente con el subdirector y que el aplicara la sanción correspondiente, conforme a las reglas de la escuela y que me sentía muy arrepentido por el accidente, ya que en ningún momento fue intencional y mucho menos ocasionarle algún daño al menor, le comenté que me di cuenta que actué de forma equivocada sin pensar en las consecuencias. También le mencioné al abuelo que además de ser docente soy padre de familia que si ella quería exponer o magnificar las cosas me afectaría mucho en lo laboral, pues harían ver de mi persona alguien que no soy en realidad, le comenté al abuelo lo mucho que me costo llegar a la posición en la que me encuentro y no creo justo que por una acción aislada como esta sea correcto que se me juzgue y se me exhiba como un delincuente o criminal. Así mismo el maestro \*\*\*\*\* le

comento al señor \*\*\*\*\* abuelo del menor, que el director ya estaba enterado y que me sancionarían con tres días sin goce de sueldo además de un acta de extrañamiento. El abuelo mostró comprensión ante mi situación e hizo mucho énfasis en la confusión del accidente, a su vez me aconsejó que pensara las cosas y no actuara mas de esa forma, a lo que respondí que de aquí en adelante en cuanto se suscite un desorden o falta de respeto entre alumnos, inmediatamente los llevaré a la dirección de la escuela para que sean acreedores a un reporte o suspensión según amerite la falta o regla rota en la escuela. Al poco rato se incorporo la señora \*\*\*\*\* quien seguía muy molesta y al principio no quería hablar conmigo ni voltear a verme, le expliqué mi visita era para pedir disculpas por mi acción y que quería que ella me dijera que podía hacer para remediar lo ocurrido, en cada momento le hice ver lo apenado que estaba, le ofrecí disculpas a \*\*\*\*\* quien estaba sentado en el sofá de enfrente escuchando todo lo que decía.- La mamá me comentó que ella nunca le había pegado a su hijo y que no permitiría que nadie mas lo hiciera. Después de un rato de ofrecer disculpas, nos retiramos, antes de eso le comenté a la señora y a su padre que no hicieran esto mas grande, que yo estaba muy preocupado por el rumbo que esto pudiera tomar, le comenté que en la vida todos cometemos errores y estamos expuestos a equivocarnos y que algunas situaciones se confundan o mal entienden y que mi lección ya la tenía aprendida. El abuelo quien en todo momento mostró disposición en oscilar esta situación dijo que al retirarme platicarían de lo ocurrido como familia le dije a \*\*\*\*\* que la decisión que él tomara podría afectarme, lo último que me comentaron es que ellos ya habían puesto la queja en el periódico, y que si lo podían quitar o decidían hacerlo lo haría, y avisarían al maestro \*\*\*\*\*. Me despedí de ellos agradeciendo la atención prestada y pidiendo que reconsideraran no hacer esto mas grande, como le había dicho antes, no soy una mala persona, no soy mal maestro, al contrario siempre me he preocupado por dirigirme de la forma correcta, le pedí a \*\*\*\*\* que reflexionara sobre esto último, si él en algún momento había visto algo malo en mi comportamiento como docente de ahí nos despedimos.- Me presenté a laborar el día jueves de haber estado suspendido tres días fue difícil laborar ese día, pues los alumnos y compañeros se encontraban con la incertidumbre sobre si había sido yo el maestro que había actuado de esa forma, extrañándole a ellos cuando respondí que efectivamente era yo, que todo era una confusión y pues tenía que afrontar las consecuencia, los alumnos cuestionaban a cada momento las imágenes que salieron en el periódico ya que éstas se veían muy exageradas, debido a la calidad de los pixeles con que se había tomado la foto. Les comenté a los alumnos lo sucedido, reconocí que no debo tratar de enmendar la falta de conducta de los alumnos, sino que debería de llevarlos de aquí en adelante con el director o subdirector para que le aplicara la sanción correspondiente y lo puse como ejemplo. Les dije que tuvieran mucho cuidado con lo que

*hacen, ya que un error puede derrumbar todos los esfuerzos que uno haga, es cierto que siempre suenan más los errores que los éxitos o logros que uno tiene como persona. Algunos padres de familia hicieron malos y buenos comentarios, muchos alumnos que ya tienen tiempo de conocerme como docente saben que nunca actuó sin justificación y cuestionaron que porque el periódico no habían hecho mención del comportamiento del alumno en clases, que él estaba molestando a sus compañeras.- Después de la primera publicación que salió en la tarde donde me presentaron como un maestro abusador y de lo peor, que había salido huyendo, cosa que no fue ni es así, salieron dos más. Después de que me llegó el comunicado por parte de Derechos Humanos fui a buscar a la señora, para nuevamente ofrecer disculpas a lo ocurrido y suplicarle que no siguiera con esto, pues mi familia y mi trabajo dependen de esto, la señora no se encontraba en la casa, así que hablé con don \*\*\*\*\* abuelo de \*\*\*\*\* , le expliqué lo mucho que me esta afectando además de ser docente de la secundaria nueve también laboro en un colegio, donde me notificaron que si no arreglaba esta situación tendrían que prescindir de mis servicios pues esto traería mala imagen para la institución. Le hice mención que también me afecta en mi integridad física, pues temo que alguna persona me pueda agredir, por comentarios que leí en páginas de internet donde sale esta noticia. El señor me comentó que su hija no estaba por cuestiones de trabajo pero que me esperaba el domingo para que yo hablara con ella, lo que busco es que comprenda la confusión y que no me haga responsable de algo que no cometí y que desista de esta situación.- Deseando agregar que nunca fue mi intención lastimar al menor, ni mucho menos ocasionarle una lesión, que fue un accidente, sin dolo ni mala fe...” [SIC].*

**4. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas.**

**4.1. Pruebas presentadas por la parte quejosa:**

4.1.1. Seis impresiones de fotografías en las cuales se observa un brazo con unas marcas.

4.1.2. Nota periodística del Periódico \*\*\*\*\* de 10 de noviembre de 2012, en el cual se da a conocer los hechos denunciados por la C. \*\*\*\*\*.

## **4.2. Pruebas obtenidas por personal de la Delegación Regional en Nuevo Laredo, Tamaulipas.**

4.2.1. Declaración informativa del menor \*\*\*\*\* , quien señaló:

*“...me encontraba en mi salón de clases en última clase que es de \*\*\*\*\* a \*\*\*\*\*., yo traía una liga en la mano derecha y varios de mis compañeros también traían yo me encontraba enfrente del maestro \*\*\*\*\* y él me vio que traía la liga y nos dijo que a todos los que trajéramos ligas nos soltaría seis ligazos ya que teníamos prohibido traerlas ya que hace mucho tiempo en la Secundaria estaban jugando con ligas y por accidente le pegaron a una compañera y desde ese tiempo prohibieron usar dentro de la escuela ligas, el maestro \*\*\*\*\* me dijo pásale y yo le respondí que no y él me dijo que fuera o me iría peor, el maestro me quita la liga que traía en mi brazo la cual era delgadita, el maestro se voltea y me pone otra liga más gruesa y más larga y otro compañero desde su lugar le dice al maestro \*\*\*\*\* que nosotros no sabíamos nada del accidente a lo cual el maestro le dice a mi compañero que pasé al frente, le pone una liga gruesa y le soltó un ligazo y a mi me soltó los otros cinco y me dice el maestro que al no le importa que le diga al Subdirector, al Director o a mi mamá y que pasara a mi lugar y continuó con la clase como si nada hubiera pasado, al terminar la clase me salgó del salón con unos compañeros y me dirigí con el Subdirector a decirle lo que el maestro \*\*\*\*\* me había hecho y me dijo que él hablaría con el maestro, a la salida yo estaba llorando ya que los ligazos que el maestro me dio me dolieron mucho y me ardía mi brazo, motivo por el cual le dije a mi mamá lo que el maestro me hizo, y por este motivo mi mamá fue a la dirección para hablar con el Subdirector y el Maestro, en el camino a la dirección mi mamá y yo nos encontramos al maestro de Educación Física \*\*\*\*\* y me preguntó qué había pasado y yo le dije que el maestro \*\*\*\*\* me había pegado con una liga en el brazo él me preguntó qué si yo estaba jugando con la liga y yo le dije que no que yo estaba escuchando la historia de Romero y Julieta que el maestro \*\*\*\*\* nos estaba contando y me dice seguro que no estaba jugando \*\*\*\*\* y yo le respondí nuevamente que no que nada más la traía en la muñeca él ya no me dijo nada al respecto pero si me comentó que si quería no fuera al ensayo de la escolta yo le dije que estaba bien”.*

#### 4.2.2. Declaración informativa de la menor \*\*\*\*\* , quien refirió:

*“...Soy estudiante de la Secundaria \*\*\*\*\* y soy compañera de salón de \*\*\*\*\* nos encontrábamos en la clase de formación y el profesor que correspondía nos diera la clase no se encontraba y lo suplió el profesor \*\*\*\*\* y este profesor nos dio permiso para platicar y nos sentamos en grupo y el profesor \*\*\*\*\* nos empezó a contar la historia de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , el grupo que nosotros formamos estábamos platicando de una forma ordenada y este maestro por el hecho de estar serios y no estar haciendo relajo me dijo a mi y a otra compañera nos dijo que nosotras haríamos el aseo del salón ya que a los que les tocaba hacer la limpieza estaban afuera, al terminar el aseo me senté nuevamente con mi grupo de compañeros y en ese momento que me fui a sentar el maestro vio que mi compañero \*\*\*\*\* traía unas ligas en la muñeca y el maestro le habló, \*\*\*\*\* le preguntó qué para que si él no estaba haciendo nada, \*\*\*\*\* se acercó con el maestro y el profesor le dijo que si sabía lo que les pasaba a los que traían ligas y \*\*\*\*\* le dijo que no el maestro le respondió que a varios alumnos de primero y tercero les había dado ligazos, mis demás compañeros y yo si le dijimos que no era justo ya que \*\*\*\*\* ni siquiera estaba jugando con las ligas esto no le importó e inclusive dijo que le dijera a su mamá o al director ya que a él no le podían hacer nada, este maestro le agarro la mano y le soltó dos ligazos al querer darle el tercero yo le dije que ya lo dejara que el no estaba haciendo nada y el maestro le dijo que a él le faltaban todavía tres en total fueron seis ligazos los que le dio y este maestro todavía le dijo a \*\*\*\*\* que si quería \*\*\*\*\* le podía dar dos ligazos pero que no fuertes pero que a cambio el maestro \*\*\*\*\* le pondría un reporte o citatorio a lo cual \*\*\*\*\* le respondió que no que él ya no quería tener problemas e inclusive vimos el brazo de \*\*\*\*\* hinchado y por lo cual acudimos con el subdirector \*\*\*\*\* pero éste nos respondió que eso lo resolvían el lunes mis compañeros y yo si le comentamos a \*\*\*\*\* que le dijera a su mamá pero el nos respondió que no quería tener problemas, pero aun así su mamá se enteró de lo ocurrido ante esto si nos sorprendimos ya que \*\*\*\*\* es un compañero serio y él nunca se mete en problemas con nadie...[SIC]*

#### 4.2.3. Declaración informativa de la menor \*\*\*\*\* , quien manifestó:

*“...Soy estudiante de la secundaria \*\*\*\*\* y soy compañera de salón de \*\*\*\*\* el maestro \*\*\*\*\* nos llegó a dar la clase de formación ya que el maestro \*\*\*\*\* no fue ese día, nosotros estábamos sentados ese día y el maestro \*\*\*\*\* le dijo a mi compañera \*\*\*\*\* que hiciera el aseo ella termino de barrer un pedazo y se fue a sentar y comenzamos otra vez a platicar en ese momento el maestro \*\*\*\*\* vio que \*\*\*\*\* traía una liga en la muñeca de la mano el maestro le dice que pase al frente, \*\*\*\*\* le pregunto qué para qué y el maestro le dice que le*

*enseñe la mano cuando se la enseñó le dijo que le diera la liga el maestro la agarró y la jaló y la soltó y el maestro le dijo a \*\*\*\*\* que no le importaba que le dijera a su mamá y así su mamá fuera a él no le importaba, este maestro le dijo que fuera por un reporte pero \*\*\*\*\* no fue entonces el maestro le dijo que si quería el reporte o los ligazos, \*\*\*\*\* no contestó y el maestro le soltó cinco ligazos, después de los ligazos le preguntó que porque le soltó los ligazos y el maestro le respondió que porque nos estaba molestando a lo cual fue falso ya que nosotros estábamos platicando, ese día el maestro comentó que eso ya se lo había hecho a otros alumnos y que eso les pasaba por traer ligas, ese día vi que \*\*\*\*\* traía el brazo hinchado debido a lo que el maestro le hizo...”*

5. Una vez concluido el periodo probatorio, el expediente quedó en estado de resolución, de su análisis se desprenden las siguientes:

## **CONCLUSIONES**

**Primera.** Este Organismo es competente para conocer la queja planteada por la C. \*\*\*\*\* , en representación de su menor hijo \*\*\*\*\* , por tratarse de actos u omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a un servidor público que presta sus servicios dentro del territorio del Estado, al tenor de lo dispuesto por los artículos 102 apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 8, fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

**Segunda.** No existe acreditada alguna causa de improcedencia.

**Tercera.** Se concluye que los derechos humanos del menor \*\*\*\*\* fueron vulnerados por el C. Profesor \*\*\*\*\* , maestro de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\* , en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La quejosa denunció que el Profesor \*\*\*\*\* propinó varios ligazos en el brazo derecho a su menor hijo. Así mismo, obra la declaración del menor \*\*\*\*\* , quien expuso que el maestro \*\*\*\*\* le soltó varios ligazos en su brazo derecho.

El servidor público señalado como responsable informó que los hechos no ocurrieron como lo refiere la quejosa, sino que dicho menor molestaba a sus compañeras con una liga ya que les lanzaba papelitos, por tal razón le llamó la atención y trató de quitársela de la muñeca, sin embargo, el joven \*\*\*\*\* jaló su mano provocando que la liga se estirara y se le soltara de sus dedos, intentando nuevamente retirarle las ligas de su muñeca, pero \*\*\*\*\* insistía en quitar su brazo y las ligas nuevamente se le soltaron, por tercera ocasión intentó retirarle las ligas y logró quitárselas de la muñeca del brazo de \*\*\*\*\*.

Ciertamente, como ya se dijo, los derechos humanos del menor \*\*\*\*\* fueron vulnerados por la autoridad responsable, ello se afirma así, pues de las pruebas aportadas por la parte quejosa, como aquellas recabadas de oficio por este Organismo, justifican que efectivamente como lo refiere la quejosa, el C. Profesor \*\*\*\*\* , le propinó unos ligazos en el brazo derecho al menor \*\*\*\*\* .

La imputación de la quejosa se robustece con el contenido de las declaraciones informativas de las menores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , compañeras de grupo del menor \*\*\*\*\* , quienes fueron coincidentes en señalar que el maestro le soltó varios ligazos a \*\*\*\*\* en su brazo y refirieron que \*\*\*\*\* no estaba molestando a nadie.

Aunado a lo anterior, obran en los autos del presente expediente 6 placas fotográficas, apreciándose en las mismas marcas en un brazo, que coinciden con la descripción de la lesión que refiere la C. \*\*\*\*\* y el menor \*\*\*\*\* .

De lo anterior, resulta indudable que los derechos humanos del menor hijo de la quejosa fueron vulnerados por el C. Profesor \*\*\*\*\*, lo violatorio de los derechos humanos del menor pasivo, radica en que, según se desprende de autos, fue maltratado por el citado maestro, esto se estima violatorio de derechos humanos, para explicarlo, conviene remitirnos a las siguientes consideraciones;

Se reitera, es obligación de toda persona que tenga a su cuidado menores de edad procurarles una vida digna, con pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad, así como a protegerlos contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso, que afecten su integridad física y mental, en ejercicio de esa obligación debe actuarse con la máxima diligencia posible.

De acuerdo con lo expuesto en párrafos anteriores, se estima acreditado que en el ejercicio de sus funciones el citado Profesor, desconoció de manera directa el derecho de todo menor a ser protegido en su integridad, pues propinó varios golpes con una liga en el brazo del menor \*\*\*\*\*, desatendiendo su deber de protección hacia los menores y de procurar un desarrollo armónico de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad, el derecho en cita está reconocido en los artículos 4, párrafos 8º y 9º de nuestra constitución federal; 16 y 19.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>1</sup>; 42 de la Ley General de Educación; 1º.; 2º.; 3º.; 4º.; 7º.;

---

<sup>1</sup> **Artículo 4º.** [...]

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. [...]

## **Artículo 16**

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

11, apartado B, primer párrafo; 21, apartado A, y 32, inciso f) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>2</sup>, los que establecen la

---

#### **Artículo 19**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

#### **Artículo 24**

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

<sup>2</sup>**Artículo 11.** Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

(...)

**B.** Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

(...)

**Artículo 21.** Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

**A.** El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.

**Artículo 32.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

(...)

**F.** Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

[...]

obligación de toda persona de garantizar, respetar, proteger y tener el cuidado necesario para preservar la integridad física y psicológica sobre la base de la dignidad de los menores, que tienen por objeto garantizar la tutela de sus derechos fundamentales, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de establecer la obligación para las personas que tengan a su cuidado a menores de edad procurarles una vida digna, con el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad, así como a protegerlos contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso, que afecten su integridad física y mental.

Ante esa perspectiva y los hechos probados, esta Comisión considera que el Profesor \*\*\*\*\* , maestro de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\* en Nuevo Laredo, incumplió con su obligación de privilegiar el pleno derecho del menor \*\*\*\*\* a ser protegido en su integridad, pues con su actuar generó alteración en la integridad física del citado menor.

**Cuarta.** Afirmada la violación a los derechos fundamentales destacados en las conclusiones que precede, es menester pronunciarse sobre las consecuencias de ello.

Acorde a nuestro sistema de protección a los derechos humanos *-integrado no solo por las disposiciones constitucionales, sino además por los tratados formalmente válidos sobre la materia-* el Estado Mexicano tiene la obligación *-Ex-ante-* de prevenir las violaciones de derechos humanos, y *Ex-post* la de ejercer acciones de investigación, sanción, y reparación de la violación a los derechos humanos, esto es *-entre otras cosas-*, el Estado Mexicano tiene la obligación irrestricta de investigar la violación de derechos humanos, y en caso de que existiese, deberá sancionarla y repararla<sup>3</sup>.

Además, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José de Costa Rica, nuestro país adquirió la obligación general de respetar y garantizar los derechos reconocidos en dicho instrumento, para efectos

---

<sup>3</sup>Sobre el tema, cobra exacta aplicación la tesis Sustentada por la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a la 10ª Época, del rubro y tenor siguientes: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.

explicativos conviene transcribir el contenido del citado artículo 1.1, que establece lo siguiente:

*“Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”*

En ese ejercicio de garantizar los derechos contenidos los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos, así lo estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, en la sentencia dictada en el caso Rosendo Cantú y otra vs. México<sup>4</sup>

De lo anterior, esta Comisión concluye que el fin primordial de un sistema de protección de derechos humanos no es solo declarar la responsabilidad del infractor, sino que el eje central lo constituye la reparación integral de quien resultó víctima de la acción u omisión violatoria de derechos humanos.

La reparación integral de la violación –entiéndase, plena reparación o *Restitutio in integrum*–, en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, es una obligación derivada del artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>5</sup>, de esta disposición se desprende que la existencia de una violación a los

---

<sup>4</sup>Sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil diez, relativa a Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.

<sup>5</sup> Artículo 63

Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

(...)

derechos humanos, obliga garantizar al lesionado el goce del derecho conculcado, la reparación de las consecuencias de la vulneración de ese derecho y el pago de una justa indemnización.

El concepto como tal, es una aspiración, su concreción ha sido casuística, y ha evolucionado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el tema destaca la sentencia del caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú, de 8 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas)<sup>6</sup>

A la luz de lo anterior y con fundamento en el artículo 48 de la ley de esta Comisión que obliga a señalar las medidas procedentes para la efectiva restitución a los afectados de sus derechos fundamentales; deberá solicitarse al **Secretario de Educación del Estado**, que tome las siguientes medidas:

- a. **Proveer** lo necesario para que el menor pasivo de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite;

---

<sup>6</sup>En especial su párrafo 189, en el que se sostuvo:

*“189. La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (restitutio in integrum), la cual consiste en el restablecimiento de la situación anterior a la violación. De no ser esto posible, como en el presente caso, le corresponde a este Tribunal Internacional ordenar que se adopten una serie de medidas para que, además de garantizarse el respeto de los derechos conculcados, se reparen las consecuencias que produjeron las infracciones y se efectúe el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados en el caso pertinente. Es necesario añadir las medidas de carácter positivo que el Estado debe adoptar para asegurar que hechos lesivos como los del presente caso no se repitan. La obligación de reparar, que se regula en todos los aspectos (alcance, naturaleza, modalidades y determinación de los beneficiarios) por el derecho internacional, no puede ser modificada o incumplida por el Estado obligado invocando disposiciones de su derecho interno.”*

- b. En su caso, **reintegrar** a la quejosa los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada;
- c. **Convenir** con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.
- d. **Ejecutar** algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a la quejosa y su hijo;
- e. **Proveer** lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución de algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Profesor \*\*\*\*\* , con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.
- f. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, **diseñar** y **ejecutar** un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\* , en especial al Profesor \*\*\*\*\*;
- g. **Se implementen** medidas de seguridad para efecto de garantizar el resguardo en la integridad de los alumnos de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\* en Nuevo Laredo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución General de la República, 41, Fracción II; 42; 48; y, 49 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Organismo, así como los numerales 63, fracción V; 68; 69; y, 70 de nuestro reglamento interno, es de resolverse como a continuación se:

#### **R E C O M I E N D A:**

Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente:

**Primero.** Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación, previa autorización de la quejosa, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que el menor pasivo necesite.

**Segundo.** En su caso, reintegrar a la quejosa los gastos que haya erogado con motivo del tratamiento médico o terapéutico otorgado al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.

**Tercero.** Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.

**Cuarto.** Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a la quejosa y su hijo.

**Quinto.** Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución de algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Profesor \*\*\*\*\*, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente.

**Sexto.** Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\*, en especial al Profesor \*\*\*\*\*.

**Séptimo.** Se implementen medidas de seguridad para efecto de garantizar el resguardo en la integridad de los alumnos de la Escuela Secundaria \*\*\*\*\* en Nuevo Laredo.

En la inteligencia que de conformidad con el artículo 49 de la Ley de esta Comisión, se le solicita que en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe sobre si acepta o no esta recomendación, y en su caso, remita dentro de los quince días siguientes las pruebas relativas a su cumplimiento.

Comuníquese a la partes, y hágase saber a la quejosa que el artículo 75 del reglamento de esta Comisión, le otorga el plazo de diez días hábiles para interponer el recurso de reconsideración.

Así, en términos del artículo 22 fracción VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; lo aprobó y emitió el Ciudadano Maestro José Martín García Martínez, Presidente de esta Comisión.

**Mto. José Martín García Martínez**

*Presidente*

**Proyectó**

**Lic. Maura A. López López**  
**Visitadora Adjunta**

**Vo. Bo.**

**L'Leticia Tavares Calderón**  
**Tercera Visitadora General**

L'MALL.